

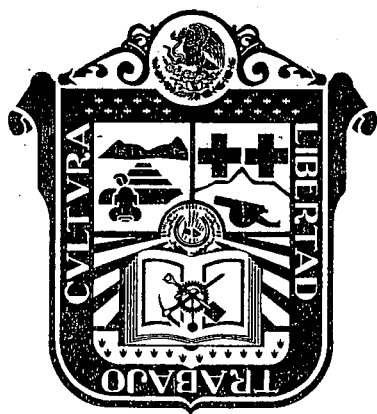


COPIAS  
CERTIFICADAS  
DEL  
EXPEDIENTE

956/2013



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



## JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR ADSCRITO A

JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN

ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NUMERO 956/2013 AÑO DE 2013

JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO

ACTOR: [REDACTED]

DOMICILIO PARA BUCAS Y NOTIFICACIONES [REDACTED]

DEMANDADO: [REDACTED]

DOMICILIO PARA BUCAS Y NOTIFICACIONES [REDACTED]

INICIADO EN: 14 - JUNIO - 2013

**LIC. JOSE LUIS FLORES GONZALEZ**

C. [REDACTED]

JUEZ

**LIC. DELFINO CRUZ ESLAVA**

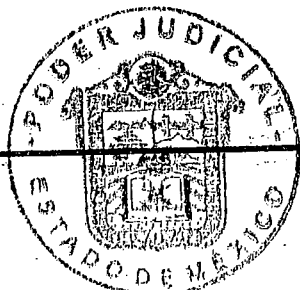
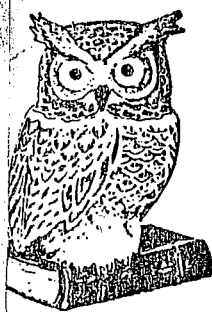
C. [REDACTED]

SECRETARIO

**J.O.F. 956/2013**

**J.O.F. 956/2013**





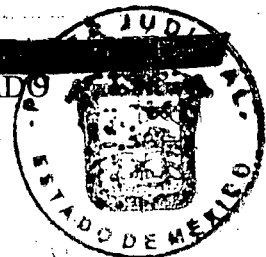
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.

C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL,  
ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO EN DERECHO  
CED. PROF. [REDACTED]

VS

DIVORCIO INCAUSADO



JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

956113

[REDACTED] por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, documentos, valores y escritos en los estrados de este H. Juzgado, la Lista y el Boletín Judicial, autorizando para que las reciban en mi nombre a los Licenciados y pasantes de Derecho los C. C. [REDACTED] con Cédula Profesional número [REDACTED] [REDACTED] con cedula profesional numero [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] y/o [REDACTED], indistintamente, al primero de los mencionados como mi Abogado Patrono, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer;

Que por medio del presente escrito en la Vía de PROCEDIMIENTOS ESPECIALES que señala el TITULO SEXTO Capítulo IX DEL DIVORCIO INCAUSADO, en el artículo 2.373 vengo a presentar solicitud de DIVORCIO INCAUSADO del señor [REDACTED], quien puede ser citado en su domicilio ubicado en [REDACTED], MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, C. P. 57120 ESTADO DE MEXICO.

Fundo mi solicitud en los siguientes Hechos y consideraciones de derecho:

### HECHOS

1.- Con fecha 06 seis de Agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, los C. [REDACTED] y [REDACTED], contrajimos matrimonio civil ante el C. Oficial número 13 del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, tal y como se acredita con el acta certificada de Matrimonio, misma que se agrega como anexo numero uno.

2.- De dicha unión procreamos un hijo de nombre [REDACTED] quien nació el día [REDACTED] mil novecientos noventa y siete. Tal y como se acredita con la copia certificada de la acta de nacimiento que anexo al presente escrito

3.- Durante nuestro matrimonio, el domicilio conyugal lo establecimos en la Calle [REDACTED] Municipio de Nezahualcoyotl, C. P. 57140, ESTADO DE MEXICO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALIA DE PARTES DE NEZAHUALCOYOTL

FECHA: 13 - 06 - 2013

13134306201310

En apego  
Estado de Méx

TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA  
CODIGO DE BARRAS: 31099E095813000  
JUZGADO: JUZGADO 2 FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL  
NO. EXPEDIENTE: 0956 / 13  
RAMO: FAMILIAR  
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA  
VIA: PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO  
FOJAS: 3  
ABOGADO PATRONO: 0  
PRETENSION: DIVORCIO INCAUSADO

ATENCIÓN: P EN D JESUS CRUZ MEZA

NOTAS: ACTA DE MATRIMONIO EN COPIA CERTIFICADA  
ACTA DE NACIMIENTO EN COPIA CERTIFICADA  
UN TRASLADO

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:47:54 del día Jueves, 13 de Junio de 2013

ACTOR(ES):

DEMANDADO(S):

a) La g  
en de  
Aver  
Neza

b) En r  
MAL  
dom

c) La C  
mad  
C. P

d) La  
DA  
de  
DE  
Ne

e) La  
pue  
dor

f) No  
adc

1.- DECL

2.- FIJE y A  
de un salario

3.- Se dicte  
abstenga ca

vigente en

Rigen  
Procedimie

Por lo

2

En apego al Artículo 2.373 FRACCION III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el estado de México, vengo a exhibir la siguiente propuesta de;

### CONVENIO

- a) La guarda y custodia de nuestro menor hijo de nombre [REDACTED], la tendrá en definitiva su señora madre la C. [REDACTED] y vivirán en el domicilio ubicado en [REDACTED] Municipio de Nezahualcoyotl, C. P. 57140 ESTADO DE MEXICO.
- b) En relación al régimen de convivencia, este será y podrá visitar el C. [REDACTED] todos los días [REDACTED] a su MENOR hijo de nombre [REDACTED] domingo de cada semana de las 11:00 horas hasta las 18:00 hrs del mismo día.
- c) La C. [REDACTED], junto con nuestro hijo, habitaremos en el domicilio de mi señora madre mismo que se ubica en [REDACTED] C. P. 57140 Municipio de Nezahualcoyotl, ESTADO DE MEXICO. El C. [REDACTED], vivirá en el domicilio ubicado en [REDACTED] C. P. 57120 Municipio Nezahualcoyotl ESTADO DE MEXICO.
- d) La cantidad que por concepto de pensión alimenticia se propone, que debe dar el C. [REDACTED] es [REDACTED] a favor de su hijo de nombre [REDACTED] es de un salario mínimo diario vigente es esta Zona, ya que manifiesto BAJO PROTESTA DE VERDAD, se dedica al Comercio Informal en varios tianguis de este Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México.
- e) La suscrita no requiere de la pensión alimenticia, por parte del señor [REDACTED] puesto que presto mis servicios en la Cadena de Restaurantes "VIPS" desde hace varios años, en donde percibo un salario oneroso.
- f) No se hace mención alguna por concepto de liquidación de sociedad conyugal, ya que no se adquirieron bienes de fortuna, en nuestro matrimonio.

### MEDIDAS PRECAUTORIAS

- 1.- DECLARE la separación de los cónyuges.
- 2.- FIJE y ASEGURE una pensión alimenticia a favor de mi menor hijo de nombre Erick Iván Plaza Lara, de un salario diario mínimo, en esta Zona.
- 3.- Se dicte las medidas precautorias a efecto de que el C. [REDACTED] se abstenga causar daños, tanto física como verbalmente a la que suscribe como a mi menor hijo.

### DERECHO

En cuanto al fondo es aplicable los numerales 4.89, 4.91, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México.

Rigen el procedimiento los artículos 2.373, 2.374, 2.376 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado de México.

Por lo expuesto a usted C. Juez, atentamente pido se sirva:

# INTEXTOS





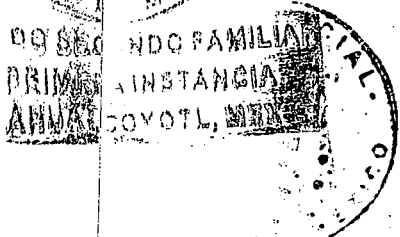
PRIMERO: Tenerme por presentada, en los términos del presente escrito solicitando el DIVORCIO INCAUSADO.

SEGUNDO: Tener por autorizadas a las personas que señalo en el proemio del presente escrito para los fines que se indican.

TERCERO: Previos tramites de ley dictar Sentencia Definitiva en donde se declare la disolución del vinculo matrimonial y terminación de la sociedad conyugal.

CUARTO: PROVEER CONFORME A DERECHO.

PROTESTO LO NECESARIO



2. FAMILIAS  
2da INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

LIC. [REDACTED]  
ABOGADO PATRONO  
CED. PROF. [REDACTED]

Ciudad Nezahualcoyotl, México a 05 de Junio de 2013.

# TEXTOS NINIS





12387190

29189853

Ciudad de México  
Capital en Movimiento

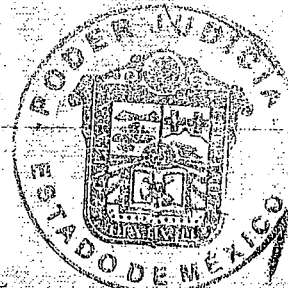
## ACTA DE MATRIMONIO

| ENTIDAD | DELEGACION | JUZGADO | LIBRO | ACTA | AÑO  | CLASE | FECHA DE REGISTRO |
|---------|------------|---------|-------|------|------|-------|-------------------|
| 9       | 7          | 13      | 8     | 1904 | 1993 | MA    | 1993-08-06        |

Nombre **[REDACTED]** Edad 20 Nacionalidad MEXICANA  
Lugar de Nacimiento CENTRO CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL  
Domicilio **[REDACTED]** GUSTAVO A MADERO DE  
Nombre **[REDACTED]** Edad 21 Nacionalidad MEXICANA  
Lugar de Nacimiento NETZAHUALCOYOTL MEXICO  
Domicilio **[REDACTED]** NEZAHUALCOYOTL MEXICO

ESTE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Padre **[REDACTED]**  
Madre **[REDACTED]**  
Domicilio **[REDACTED]** GUSTAVO A MADERO  
Padre **[REDACTED]**  
Madre **[REDACTED]**  
Domicilio **[REDACTED]** NEZAHUALCOYOTL



JUZGADO SEGUNDO FAMILIA  
DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
SEGUNDA SECRETARIA

NOTACIONES

presente certificación es un extracto del acta cuyos datos  
riba se precisan y que se expide firmada electrónicamente  
de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48  
del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII  
del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en  
la Ciudad de México.

GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL



DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACIONES

FIRMA

**[Firma]**

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal. A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012  
BQuvcTCAnT363N8KkVXNTue9/mCiWjZmIqHw2re8gHLWba9eesmoYiYL0vpe+yfADaLLepSkexv  
WEfhD/HdbMZgH1ig3J1zJV6X0/EB3L9X//W2v2sYjZpPfgCIZIRaAjE9wMn0tzS0x6dY6anHjhf  
10iygFV5ziPQ+jc19Cg

LIC. HEGEL CORTES MIRANDA

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet :  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil>

29189853

# INTEXTIO



ESTADO SEG  
PRIMER  
NUEVAHUALCI



OXFORD  
UNIVERSITY PRESS



LEGADO S  
E PRIM  
RELAHUA



6

6

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013). Se da cuenta al Juez con la promoción 10,261 (diez mil doscientos sesenta y uno); presentada en el expediente 956/13 por [REDACTED], de conformidad con el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles.CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE (14) DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (2013).

Visto el escrito presentado por [REDACTED] que por su propio derecho promueve **DIVORCIO INCAUSADO**, de [REDACTED] por los motivos que expone.

**FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.**

Con base en los preceptos 4.89, 4.91, 4.98 del Código Civil, con relación a los numerales 1.1., 1.2, 1.10, 1.97, 2.373, 2.374, 2.375, 2.376, 2.378 y 2.397 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se admite la petición, en la vía de **PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO)**, por tanto, con las copias simples exhibidas córrase traslado y dese vista al cónyuge [REDACTED] en el domicilio ubicado en [REDACTED]

**NEZAHUALCÓYOTL, C.P. 57120, ESTADO DE MÉXICO**, a fin de que comparezca identificada en el local de éste juzgado a las **NUEVE HORAS (09:00) DEL UNO (1) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013)**, para la primera audiencia de avenencia, a fin de conciliar a las partes, para continuar con el matrimonio, y de manifestar su conformidad con los términos del convenio exhibido, de no haber observación alguna por este juzgador lo aprobará y se elevará a categoría de cosa Juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial, y en su caso, la terminación de la sociedad conyugal. En la inteligencia de no obtener una conciliación se citará a una segunda audiencia de avenencia.





De conformidad con el artículo 1.138 del Código en consulta, se hace saber a la promovente, que de no comparecer el día y hora antes indicado, se dará por terminado el presente proceso, por falta de interés.

Se previene al cónyuge señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo

Por otro lado, con sustento en los dispositivos 24 y 43 de la Ley de Mediación y Conciliación, se les hace del conocimiento a los divorciantes que tienen la posibilidad de acudir al Centro de Mediación y Conciliación ubicado en la planta baja del edificio que ocupa este Juzgado, a dirimir su conflicto.

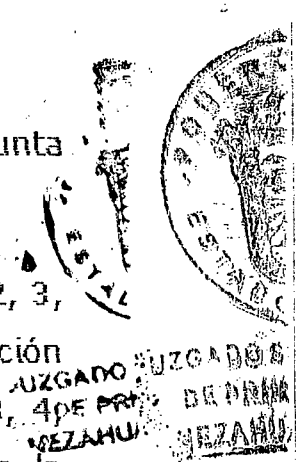
Respecto a las medidas provisionales, se acordarán en la segunda junta de avenencia.

Ahora bien, para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1, 2, 3, 19, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los preceptos 1, 2, 3, 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, **SE APERCIBE A LOS CONSORTES** para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de que les sea notificado el presente proveído manifiesten su consentimiento expreso y por escrito de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tienen en este procedimiento judicial les incumbe, a fin de garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no otorgada la autorización de mérito.

Con cimiento en los preceptos 1.168 y 1.185 del código procesal, se autoriza el domicilio, los profesionistas y personas que menciona la ocursante, para los efectos a que alude.

**NOTIFÍQUESE.**

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES GONZÁLEZ, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE







7



NEZAHUALCOYOTL, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO QUE AUTORIZA,  
FIRMA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZÓN.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 956/2013.-CONSTE

SECRETARIO



ZGADOS  
DE ORIN  
NEZAHUALCOYOTL

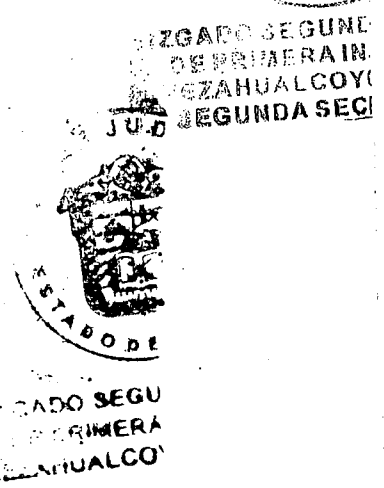
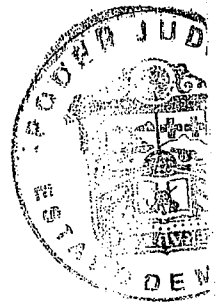


WILLAR  
DIA  
MEXICO

CAUSA DE NOTIFICACION.- En Nezahualcoyotl, siendo las 800 horas, del día 17 del mes de junio, del año dos mil 13, el suscrito Notificador del Juzgado Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, NOTIFIQUE el auto, de fecha 14 junio 03, a las partes por medio de lista y boletín judicial número 7395, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 188 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

DOY FE.

C. NOTIFICADOR



58  
RAZÓN.- Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las nueve horas con diez minutos (09:10) del día veinte 20 de junio del año dos mil trece 2013, la suscrita Segunda Notificadora adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en esta ciudad, para dar cumplimiento a lo ordenado por el titular de este tribunal en el expediente número 956/2013, me constituí plena y legalmente en el domicilio señalado en autos como de [REDACTED] ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED] MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, y bien cerciorada de encontrarme en el domicilio correcto y buscado por así indicarlo el nombre del municipio y la colonia, denominación de la calle y número oficial de la casa; enseguida procedo a tocar en repetidas ocasiones la puerta del lugar, siendo por espacio de cinco a diez minutos sin que acuda persona alguna a mi llamado, por lo que de viva voz llamo de nueva cuenta hacia el interior, sin obtener respuesta alguna y sin percibir ruido o movimiento; por lo anterior, me abstengo de realizar el emplazamiento de mérito, dando cuenta al juez del conocimiento para los efectos legales conducentes.

DOY FE

NOTIFICADORA  
[Signature]

JUD  
DE V  
3UNE  
RAIN  
COYC  
SECE

UARI  
A  
ICO

# OXFORD UNIVERSITY PRESS



UNIVERSITY OF OXFORD  
PRINTED BY THE UNIVERSITY PRESS  
OXFORD

CEDULA

TITULO

REGISTRADO A FOLIAS

184-47

A169

DEL LIBRO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

GRADOS ACQUIS



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE OTORGA LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE

•LIC. EN DERECHO•

MEXICO, DE 14 DE AGO DE 19 92

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. EDUARDO G. ALMEYDA A.

— YO, LICENCIADO ROBERTO ANTONIO RAFAEL ORDONEZ CHAVEZ, NOTARIO NUMERO OCHENTA DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN UNA FOJA UTIL, QUE RUBRICO Y SELLO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL. — PARA CONSTANCIA ASIENTE HOY EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO EL REGISTRO NUMERO MIL CUATROCIENTOS DOS — MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DOY FE.



OXLEY

2000



2000  
PRIM  
HUAL

10/10

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD 32  
SEXO M

DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO 0000025404638 AÑO DE REGISTRO 1991 02

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

ESTADO 15 DISTRITO [REDACTED]

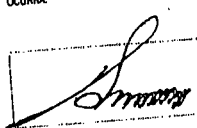
MUNICIPIO 060 LOCALIDAD 0001 SECCION 3177



UNDO FAMILIAS  
A INSTANCIA  
DYOTL MEXICO

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.



MA. DEL CARMEN ALANIS FLOQUERA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



3177008710527

|             |    |           |    |         |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |                 |  |
|-------------|----|-----------|----|---------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|-----------------|--|
| ELEC. JONAS |    | FEDERALES |    | LOCALES |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  | EXTRAORDINARIAS |  |
| 12          | 15 | 06        | 08 | 09      | 10 | 11 | 12 | 13 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 |  |  |  |  |                 |  |

# OTEXTIN



REMITIDO SE  
DE PRIME  
MEZAHUALI





11/11

CERTIFICACIÓN.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.152 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CERTIFICA

SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, NO TIENE LUGAR LA PRIMERA JUNTA DE ANEANCIA, DADO QUE NO SE ENPLAZO A [REDACTED]

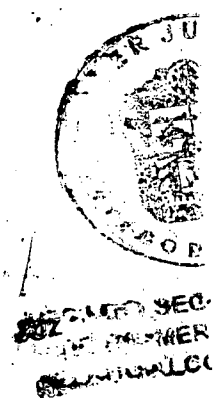
[REDACTED] SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE [REDACTED] Y ABOGADO [REDACTED] NO, LO QUE SE CERTIFICA, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.



SECRETARIO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE MÉXICO

ORIGINAL TEXT



VS

DIVORCIO INCAUSADO  
EXP.- 956/2013  
SECRETARIA: SEGUNDA A

JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

[REDACTED], por mi propio derecho, con la personalidad que tengo reconocida en autos,  
ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo

Que por medio del presente escrito, vengo a señalar domicilio para efectos de emplazamiento y  
notificación al señor [REDACTED], el ubicado en [REDACTED]  
[REDACTED] Nezahualcoyotl, Estado de México. C.P. 57120

Solicito pasen de nueva cuenta los presentes autos, a la C. Notificadora adscrita a este Juzgado, para  
efecto de emplazar y notificar a mi contraria en el domicilio indicado en el cuerpo del presente escrito.

Por lo expuesto;

AUSTED, JUEZ, atentamente pido se sirva,

PRIMERO. Que por señalado domicilio del demandado, el que se precisa en el cuerpo del presente  
escrito.

SEGUNDO. Solicito pasen de nueva cuenta los presentes autos, a la C. Notificadora adscrita a este  
Juzgado, para efecto de emplazar y notificar a mi contraria en el domicilio indicado en el cuerpo del presente  
escrito.

PROTESTO LO NECESARIO

[Signature]

LIC. [REDACTED]

ABOGADO PATRONO

Ciudad Nezahualcoyotl México 03 de Julio de 2013



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALIA DE PARTES DE NEZAHUALCOYOTL

FECHA: 04 - 07 - 2013

09042507201309

HOR

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 31099E095613001

JUZGADO: JUZGADO 2 FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL

NO. EXPEDIENTE: 0956 / 13

NO. PROMOCION: 001

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: TURNAR NOTIFICADORA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:25:02 del día Jueves, 04 de Julio de 2013

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 11613

DOCS. Y NOTAS: COPIA SIMPLE DE ESCRITO

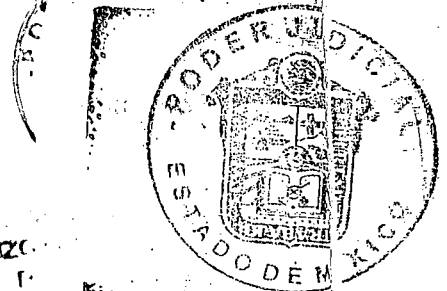
PROMOVENTE(S):



31099E095613001



JUZGADO SEGUNDO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL  
OFICIALIA DE PARTES



JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.



HORA

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013). Se da cuenta al Juez con la promoción 11,613 (once mil seiscientos trece); presentada en el expediente 956/13 por [REDACTED]; de conformidad con el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles.CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO (4) DE JULIO DEL DOS MIL TRECE (2013).

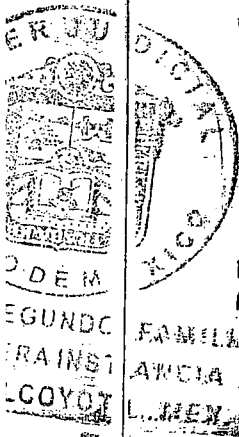
Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, tórnese los autos a la vista de la Notificadora adscrita, para que se constituya en el domicilio de [REDACTED], ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] C.P. 57120, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, a fin de dar cumplimiento al auto del catorce (14) de junio de dos mil trece (2013) y del presente proveído.

Se señalan las CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS (14:35) DEL CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), para la primera junta de avenencia.

De conformidad con el artículo 1.138 del Código en consulta, se hace saber a la promovente, que de no comparecer el día y hora antes indicados, se dará por terminado el presente proceso, por falta de interés.

Se previene a la Notificadora adscrita a este juzgado de cumplimiento al presente proveído, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de TRES DÍAS se dará vista al Consejo de la Judicatura, independientemente de las sanciones administrativas que se le llegaren a imponer.



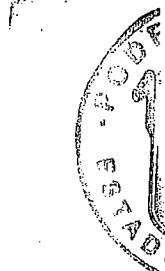


**NOTIFÍQUESE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO



JUEGADOS.  
DE PRIM  
NEZAHUA  
SEGUNDA

RAZON DE NOTIFICACION.- En Nezahualcóyotl, siendo las 08:00 horas, del día 05 del mes de julio, del año dos mil 13, el suscrito Notificador del Juzgado 1º de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, NOTIFIQUE el auto, de fecha 04 julio 13, a las partes, por medio de lista y boletín judicial número 7409, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México

DOY FE. ....

C. NOTIFICADOR.

14

RAZÓN.- Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las diez horas con diez minutos (10:10) del día treinta y uno 31 de julio del año mil trece 2013, la suscrita Segunda Notificadora adscrita al Juzgado segundo de lo Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en esta ciudad, para dar cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 956/2013, me constituyo plena y legalmente en el domicilio señalado en autos como de [REDACTED] ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED] MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, y bien cerciorada de encontrarme en el domicilio correcto y buscado por así indicarlo el nombre del Municipio y de la colonia, denominación de la calle y número oficial del lugar, que se encuentran señalizados en las calles y fachadas de la colonia y por dicho de los vecinos; inmueble que cuenta con las siguientes características: construcción de tres pisos, fachada de color amarilla, puerta de color amarillo; acto seguido [REDACTED] cedido a tocar en repetidas ocasiones la puerta del lugar, acudiendo a mi llamado una persona del sexo masculino, a quien previa identificación de al [REDACTED] suscrita y del cargo que ostento le requiero la presencia de [REDACTED] a lo que manifiesta que aquí no vive, que si vivió aquí pero desde hace como tres meses que se fue y no sabe a donde, que sabe esto porque aquí vive y que ellos, al que me atiende, son los dueños del lugar y le rentan a varias personas, entre ellas una persona que se llamaba DANIEL, pero se fue y no sabe más; así las cosas, al no localizar a persona alguna en la vivienda del buscado o familiar del mismo y estar dividido el inmueble, para evitar vicios o parcialidades en la presente diligencia, me abstengo de practicar en emplazamiento de mérito, dando cuenta con lo anterior al juez del conocimiento para los efectos legales conducentes.

ADO  
PRIM  
ZAHUA  
GUNDA

MEXICO

JUDICIAL  
FAMILIAR  
INSTANCIA  
OTL, MEXICO

DOY FE

NOTIFICADORA

# OPINIONES TEXTOS







15

## ACTA DE AUDIENCIA

Que se levanta en acatamiento al artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles.

Forma de substanciación: Reservada

Lugar: Nezahualcóyotl, México.

Fecha: 05 - Agosto - 2013

Hora: 14:35 hrs.

Juez: Lic. José Luis Flores González.

Secretario: Lic. Roberto Reyes Santos.

No comparecen los cónyuges

Expediente No. 956/2013

Tipo de Audiencia: Primer Junta de Avenencia.

Actos Procesales Realizados:

Como no comparece la consorte la solicitante del divorcio [REDACTED], se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de cuatro de julio del año en curso, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el **ARCHIVO** del presente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, quedan a su disposición los documentos exhibidos, previa constancia que por su recibo obre en autos.

**NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE AUDIENCIA.**

**HORA DEL CONCLUSIÓN: 14:45 Horas.**

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- En Nezahualcóyotl siendo las  
830 horas, del día 06 del mes de agosto, del año dos mil  
13, el suscrito Notificador del Juzgado 1º de PM de  
Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, NOTIFIQUE  
la audiencia de fecha 05 agosto 13, a las partes, por  
medio de lista y boletín judicial número 7420 de esta misma  
fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1167 del Código de  
Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México  
..... DOY FE. ....

C. NOTIFICADOR

ESTADO DE MEXICO  
JUZGADO EN UNO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.  
10 de agosto de 2013





10/16  
RAZON. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO; A DIECISEIS  
DE AGOSTO DOS MIL TRECE.

COMPARECE EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL (LA) C.

[REDACTED] QUIEN  
SE IDENTIFICA CON Cedula Profesional No. [REDACTED] EXPEDIDA A SU  
FAVOR POR Secretaría de Educación Pública. DOCUMENTO EL  
CUAL SE DA FE TENER A LA VISTA Y SE DEVUELVE AL INTERESADO EN  
ESTE ACTO, QUIEN MANIFIESTA SER PERSONA AUTORIZADA POR LA  
PARTE Actora EN EL EXPEDIENTE  
956/2013 Y QUE EN ESTE ACTO  
RECIBE: Documentos base de la acción exhibidos  
en el escrito inicial de demanda

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA  
cinco de agosto del año curso. FIRMANDO AL CALCE PARA  
DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. DOY FE.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
RAZON. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO

[Firma]  
COMPARECIENTE

[Firma]  
SECRETARIO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
RAZON. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO

CEDULA

TITULO

184-4

A169

DEL LIBRO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y

QUINCE AÑOS

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE OTORGA LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

•LIC. EN DERECHO•

MEXICO DE 14 DE AGO DE 1992

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

C. LIC. EDUARDO G. ALMEYDA A.

— YO, LICENCIADO ROBERTO ANTONIO RAFAEL ORDONEZ CHAVEZ, NOTARIO NUMERO OCHENTA DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN UNA FOLIA UTIL, QUE RUBRICO Y SELLO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL. — PARA CONSTANCIA ASIENTE HOY EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO EL REGISTRO NUMERO MIL CUATROCIENTOS DOS. — MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DOY FE



C. JUEZ  
JUZGADO SE  
PRESENT

6  
constante de  
trámite en es

ANEXO 6  
LA INSTANCIA  
OYOTLAN

EXPEDIENTE

Nota: En  
fecha y o

LICA  
ESUS  
XIG-  
DEL  
EN  
GLA

E

IEZ

ADO SEGUNDO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL  
SENTE

En atención a su oficio número 1631/15, de fecha trece de mayo de dos mil quince. Remito,  
ante de 16 Fojas Útiles, el EXPEDIENTE 956/13-1, relativo al JUICIO: DIVORCIO VOLUNTARIO que se  
en ese H. JUZGADO a su digno cargo.

Solicitándole el acuse de recibo correspondiente.

Hago de su conocimiento que el oficio de solicitud enviado, ocupó el lugar correspondiente al  
SENTE en referencia

O FAMILIAR  
FANCIA  
MEXICO

ATENTAMENTE

EDELBERTO COTONIELLO SANTELIZ  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO TEXCOCO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.



DEPARTAMENTO  
DEL ARCHIVO  
TEXCOCO

última solicitud de expediente, favor de anotar la naturaleza del juicio, las partes en el proceso,  
le remisión al Archivo Judicial



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALIA DE PARTES DE NEZAHUALCOYOTL

FECHA: 20 -05 -2015

31202705201513

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 31099E095613004

JUZGADO: JUZGADO 2 FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL

NO. EXPEDIENTE: 0956 / 13

NO. PROMOCION: 004

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: REMITE EXPEDIENTE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:26:57 del día Miércoles, 20 de Mayo de 2015

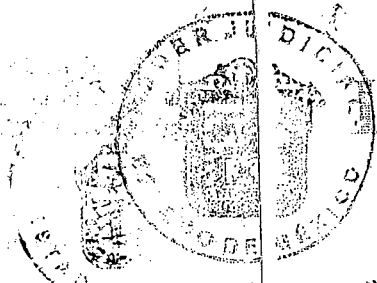
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 7444

DOCS. Y NOTAS: EXPEDIENTE EN 16 FOJAS

PROMOVENTE(S): ARCHIVO TEXCOCO



31099E095613004



ALVARO DEGRADO FAMILIAR  
PRIMERA INSTANCIA  
JUZGADO 2 FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
RECIBIDO

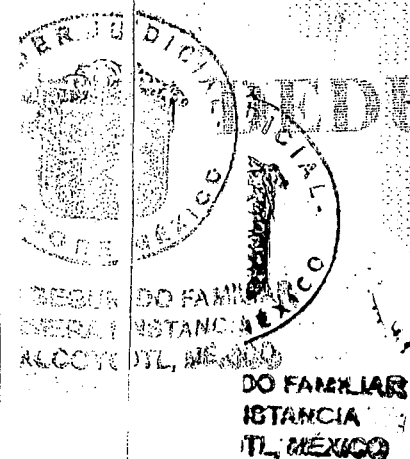


16/8

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

EXPEDIENTILLO

DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE  
956/2013



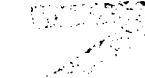
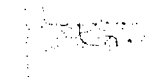
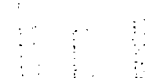
FECHA 12 DE MAYO DE 2015

D. en D. BLANCA COLMENARES SANCHEZ.

LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.



ESTADO



ESTADO  
LIBRE  
NEGOTIO



Toluca, México; 11 de Mayo de 2015

Titular del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl

A través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la C. [REDACTED] petición lo siguiente:

• "DESEO ME SE PROPORCIONAR A TRAVÉS DE COPIA CERTIFICADA A MI COSTA Y EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN PRIMERA INSTANCIA PROCESAL, DEL EXPEDIENTE 956/2013, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, EN QUE SON PARTES [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]" (sic)

Para estar en posibilidad de dar respuesta a la petición comentada, con fundamento en lo que disponen los artículos 30, 33 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 13, fracciones I y III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, respetuosamente solicito a usted, de no haber inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones para que sea remitida a la Unidad de Información de esta institución, copias certificadas de la información solicitada.

No omito comentarle que la procedencia de entregar la información, será analizada por el Comité de Transparencia Institucional, por lo que agradeceré nos informe si la misma encuadra en algún supuesto de clasificación como reservada o confidencial de conformidad con la Ley de la materia; asimismo, dado que la petición debe ser contestada en los plazos de ley, mucho agradeceré considere la urgencia del caso.

Sin más por el momento, reciba la confirmación de mi admiración y respeto.

Atentamente,  
Dr. Heriberto Benito López Aguilar  
Titular de la Unidad de Información



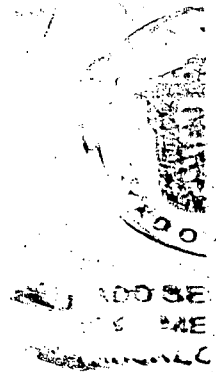
CO  
EX  
TE  
NI  
S

Titular del Ju  
A través del S

Para estar en  
Acceso a la In  
Poder Judicial  
a la Unidad de

No omito comi  
si la misma er  
debe ser conte

Sin más por el





2074  
20

Toluca, México; 11 de Mayo de 2015

ARR

Jefe del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl

del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la C. [REDACTED]

peticionó lo siguiente:

- "DESEO ME SE PROPORCIONADA A TRAVÉS DE COPIA CERTIFICADA A MI COSTA Y EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN PRIMERA INSTANCIA PROCESAL, DEL EXPEDIENTE 956/2013, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, EN QUE SON PARTES [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]" (sic)

estar en posibilidad de dar respuesta a la petición comentada, con fundamento en lo que disponen los artículos 30, 33 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 13, fracciones I y III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, respetuosamente solicito a usted, de no haber inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones para que sea remitida a la Unidad de Información de esta institución, copias certificadas de la información solicitada.

Comito comentarle que la procedencia de entregar la información, será analizada por el Comité de Transparencia Institucional, por lo que agradeceré nos informe si la misma encuadra en algún supuesto de clasificación como reservada o confidencial de conformidad con la Ley de la materia; asimismo, dado que la petición debe ser contestada en los plazos de ley, mucho agradeceré considere la urgencia del caso.

En más por el momento, reciba la confirmación de mi admiración y respeto.

Atentamente

Dr. Heriberto Benito López Aguilar  
Titular de la Unidad de Información



JUNDO FAMILIAR  
A INSTANCIA  
YOTL, MÉXICO

ATENTAMENTE

JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.

DOCTORA EN DERECHO JUDICIAL BLANCA COLMENARES SÁNCHEZ.

# SIN TEXTO



ALFONSO REYES  
DE LA BIBLIOTECA  
NACIONAL DE CONGRESO

J. FAMILIAR  
TANCIA  
L. MÉXICO

México, D.F., 11 de Mayo de 2015

Toluca, México; 11 de Mayo de 2015

Titular del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl

A través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la C. [REDACTED] petición lo siguiente:

- "DESEO ME SEA EMITIDA A MI COSTA COPIA CERTIFICADA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO JUDICIAL BLANCA COLMENARES SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE OFICIO 1274, OFICIO FECHADO EL 15 DE ABRIL DE 2015, MISMO QUE ME FUERA NOTIFICADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), COMO RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00073/PJUDICI/IP/2015. DOCUMENTO QUE ME PERMITO ADJUNTAR A TRAVÉS DE LA PRESENTE POR MEDIO DE ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF." (sic)

Para estar en posibilidad de dar respuesta a la petición comentada, con fundamento en lo que disponen los artículos 30, 33 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 13, fracciones I y III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, respetuosamente solicito a usted, de no haber inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones para que sea remitida a la Unidad de Información de esta institución, copias certificadas de la información solicitada.

No omito comentarle que la procedencia de entregar la información, será analizada por el Comité de Transparencia Institucional, por lo que agradeceré nos informe si la misma encuadra en algún supuesto de clasificación como reservada o confidencial de conformidad con la legislación aplicable; asimismo, dado que la petición debe ser contestada en los plazos de ley, mucho agradeceré considere la urgencia del caso.

Sin más por el momento, reciba la confirmación de mi admiración y respeto.

Atentamente

Dr. Heriberto Benítez López Aguilar  
Titular de la Unidad de Información



UNIDAD DE  
INFORMACIÓN

21 46

1. PROBATION  
 2. CONVICT  
 3. PAROLE  
 4. REENTRY  
 5. RECEIVED  
 6. RECEIVED  
 7. RECEIVED  
 8. RECEIVED  
 9. RECEIVED  
 10. RECEIVED  
 11. RECEIVED  
 12. RECEIVED  
 13. RECEIVED  
 14. RECEIVED  
 15. RECEIVED  
 16. RECEIVED  
 17. RECEIVED  
 18. RECEIVED  
 19. RECEIVED  
 20. RECEIVED  
 21. RECEIVED  
 22. RECEIVED  
 23. RECEIVED  
 24. RECEIVED  
 25. RECEIVED  
 26. RECEIVED  
 27. RECEIVED  
 28. RECEIVED  
 29. RECEIVED  
 30. RECEIVED  
 31. RECEIVED  
 32. RECEIVED  
 33. RECEIVED  
 34. RECEIVED  
 35. RECEIVED  
 36. RECEIVED  
 37. RECEIVED  
 38. RECEIVED  
 39. RECEIVED  
 40. RECEIVED  
 41. RECEIVED  
 42. RECEIVED  
 43. RECEIVED  
 44. RECEIVED  
 45. RECEIVED  
 46. RECEIVED  
 47. RECEIVED  
 48. RECEIVED  
 49. RECEIVED  
 50. RECEIVED  
 51. RECEIVED  
 52. RECEIVED  
 53. RECEIVED  
 54. RECEIVED  
 55. RECEIVED  
 56. RECEIVED  
 57. RECEIVED  
 58. RECEIVED  
 59. RECEIVED  
 60. RECEIVED  
 61. RECEIVED  
 62. RECEIVED  
 63. RECEIVED  
 64. RECEIVED  
 65. RECEIVED  
 66. RECEIVED  
 67. RECEIVED  
 68. RECEIVED  
 69. RECEIVED  
 70. RECEIVED  
 71. RECEIVED  
 72. RECEIVED  
 73. RECEIVED  
 74. RECEIVED  
 75. RECEIVED  
 76. RECEIVED  
 77. RECEIVED  
 78. RECEIVED  
 79. RECEIVED  
 80. RECEIVED  
 81. RECEIVED  
 82. RECEIVED  
 83. RECEIVED  
 84. RECEIVED  
 85. RECEIVED  
 86. RECEIVED  
 87. RECEIVED  
 88. RECEIVED  
 89. RECEIVED  
 90. RECEIVED  
 91. RECEIVED  
 92. RECEIVED  
 93. RECEIVED  
 94. RECEIVED  
 95. RECEIVED  
 96. RECEIVED  
 97. RECEIVED  
 98. RECEIVED  
 99. RECEIVED  
 100. RECEIVED

ara  
ces  
ode  
la L  
p or  
la r  
be  
n m



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

72  
5/22

Toluca, México; 11 de Mayo de 2015

MR

Jefe del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl

Por el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la C. [REDACTED] solicitó lo siguiente:

"DESEO ME SEA EMITIDA A MI COSTA COPIA CERTIFICADA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO JUDICIAL BLANCA COLMENARES SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE OFICIO 1274, OFICIO FECHADO EL 15 DE ABRIL DE 2015, MISMO QUE ME FUERA NOTIFICADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), COMO RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00073/PJUDICI/PI/2015. DOCUMENTO QUE ME PERMITO ADJUNTAR A TRAVÉS DE LA PRESENTE POR MEDIO DE ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF." (sic)

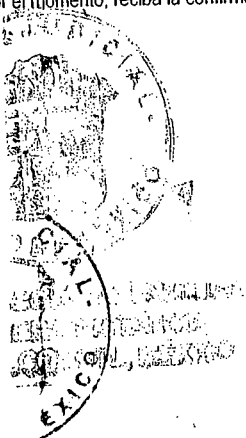
La Unidad de Información de esta institución, copias certificadas de la información solicitada.

Se le comenta que la procedencia de entregar la información, será analizada por el Comité de Transparencia Institucional, por lo que agradeceré nos informe la misma encuadra en algún supuesto de clasificación como reservada o confidencial de conformidad con la Ley de la materia; asimismo, dado que la petición se contestará en los plazos de ley, mucho agradeceré considere la urgencia del caso.

Por el momento, reciba la confirmación de mi admiración y respeto.

Atentamente

Dr. Heriberto Benito López Aguilar  
Titular de la Unidad de Información



JO FAMILIAR  
ISTANCIA  
JL, MEXICO

Activo 17/01/15, of. 3985

ATENTAMENTE

JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.

DOCTORA EN DERECHO JUDICIAL BLANCA COLMENARES SÁNCHEZ.

# INTEXT







**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia en  
Nezahualcóyotl, Estado de México.

"2015. Año del Aniversario Luctuoso de José María Morelos y  
Pavón"

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE MÉXICO

**RECEBIDO**  
15 DE ABRIL DE 2015  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

OFICIO: 1274

ASUNTO: Se rinde informe.

EXPEDIENTE: 956/13

Nezahualcóyotl, México, 15 de Abril de 2015.

**DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En atención a la llamada vía telefónica realizada a este Juzgado el día trece de abril del año en curso, por el personal del Departamento de la Unidad de Información a su cargo, mediante la cual se encomendara dar seguimiento a lo solicitado por la C. [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en el que solicito copias de todo el expediente 956/2013 relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO**, que refirió se encuentra radicado en este Juzgado; me permito informar a Usted que el número de expediente a que alude y se encuentra radicado en este Juzgado, corresponde a un **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO**, el cual fuera promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] litigantes que son personas diversas a la solicitante, por tanto no es dable proporcionar las copias que solicita al no ser ésta parte en ese procedimiento, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Sin embargo y de requerirlo esa Unidad que dirige, se proporcionarán las copias del expediente 956/2013 radicado en este Juzgado. Reiterándome a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**

**DOCTORA EN DERECHO JUDICIAL BLANCA COLMENARES SÁNCHEZ.**

IN TEXT OUT



RAZÓN.- NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). La Secretaria da cuenta a la Jueza del conocimiento con las promociones números 6883 y 6884 presentadas por el doctor HERIBERTO BENITO LOPEZ AGUILAR, relacionado con el expediente número 956/2013 de conformidad con el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE.

JUEZA

SECRETARIO

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, DOCE (12) DE MAYO DOS MIL QUINCE (2015).

Con los escritos de cuenta, se tiene por presentado a al Doctor HERIBERTO BENITO LOPEZ AGUILAR, titular de la Unidad de Información del Poder Judicial del Estado de México, visto su contenido y tomando en consideración que el expediente del cual solicita la remisión de copias certificadas, fue enviado al archivo judicial para su resguardo el día diecisiete de octubre de dos mil trece, por el oficio número de oficio 3785, por lo que, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de dar cumplimiento a lo requerido, gírese oficio al encargado del archivo judicial regional de Texcoco, México, para que a la brevedad posible sea devuelto a este Juzgado el expediente 956/13; mediante oficio infórmese al Titular de la Unidad de Información del Poder Judicial, lo anterior.

Asimismo, envíesele copia certificada del oficio número 1274.

Formese cuaderno para su control.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DRA. EN D. J. BLANCA COLMENARES SANCHEZ JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON EL SECRETARIO

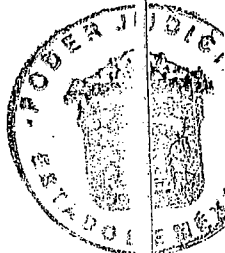
JUDICIAL LICENCIADO FELIPE RUEDA ALBINO, QUE AUTORIZA Y  
DA FE.

JUEZA

SECRETARIO

NOTIFICACION.- En Necahualcoatl, del año dos mil  
822 horas, del día 13 del mes de Mayo,  
15, el suscrito Notificador del Juzgado Segunda Instancia del  
Primera Instancia, del Distrito Judicial de Niza,  
el labo, de fecha 12/05/15, a el Presidente de esta misma  
medio de lista y boletín judicial número 7825, de esta misma  
fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 18 del Código de  
Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.  
..... DOY FE.

NOTIFICADOR



ACORDO SEGUNDO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
NIZAHUALCOATL

17  
25

RAZÓN.- NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). La Secretaria da cuenta a la Jueza del conocimiento con la promoción número 7444 presentada por EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIVO DE TEXCOCO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, relacionado con el expediente número 956/2013 de conformidad con el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE.

JUEZA

SECRETARIO

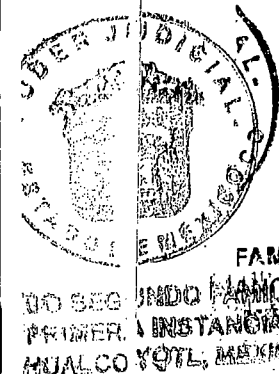
NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIUNO (21) DE MAYO DOS MIL QUINCE (2015).

Con el oficio de cuenta y expediente número 956/2013, se tiene al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIVO DE TEXCOCO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, devolviendo el expediente número 956/2013 en quince fojas, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, hágase las anotaciones de estilo en el libro de gobierno y notifíquese personalmente a las partes de su llegada para que promuevan lo que a su derecho corresponda.

Por lo que se procede a acordar lo referente a las promociones números 6883 y 6884 presentadas por el Titular de la Unidad de Información del Poder Judicial del Estado de México, con fundamento en los artículos 1.131, 1.134 y 1.138 del Código Procesal Civil, expídase copia certificada de todo lo actuado en el expediente referido en razón que de autos no se despende que se haya dictado resolución alguna; así como del oficio 174 de fecha quince de abril de dos mil quince, por lo que mediante oficio remítase las mismas.

Glósese al principal el expedientillo formado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE



ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DRA. EN D. J. BLANCA COLMENARES SÁNCHEZ JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FELIPE RUEDA ALBINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUEZA

SECRETARIO

CAUSA DE NOTIFICACION.- En Nezahualcóyotl, siendo  
8:30 horas, del día 22 del mes de Mayo, del año dos mil  
15, el suscrito Notificador del Juzgado 2º Fam de  
Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, NOTIFIQUE  
el auto, de fecha 21 Mayo, a las partes, por  
medio de lista y boletín judicial número 7832 de esta misma  
fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1.182 del Código de  
Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Se notifica en  
las partes  
Day Fe

C. NOTIFICADOR

RECIBIDO SE  
DE FOLIO  
NEZAHUALC

EL LICENCIADO FELIPE RUEDA ALBINO,  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE  
SE CERTIFICAN SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS  
CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE  
956/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPEICAL DE  
DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR [REDACTED]  
[REDACTED] RESPECTO DE SU CÓNYUGE [REDACTED]

[REDACTED]; LAS CUALES EN  
VEINTICINCO FOJAS ÚTILES; LAS QUE SE  
ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SELLADAS,  
DOTEJADAS, RUBRICADAS Y FIRMADAS, EN  
CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE  
FECHA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL DOS MIL  
QUINCE (2015); QUE SE EXPIDEN EN CIUDAD  
NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, A LOS  
VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL  
2015 DOS MIL QUINCE.

DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.



JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO

